

ESTATUTOS COOPERATIVA



Mint Storm

CAPÍTULO 1

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, ACTIVIDADES Y DURACIÓN.

- **Artículo 1: Denominación.**

Con la denominación de **MINT STORM** se constituye una sociedad cooperativa sujeta a las normas del programa educativo “Empresa joven europea” organizado por Valnalón para el desarrollo de las capacidades emprendedoras.

- **Artículo 2: Domicilio social.**

El domicilio social de la cooperativa se establece en el **COLEGIO OLEZA**, situado en C/ José Ávila, 7 de Orihuela (Alicante).

- **Artículo 3: Objetivo.**

La cooperativa se constituye con el objetivo de participar en el programa EJE.

La actividad que desarrollará la cooperativa será la compra y venta de diversos productos de la zona, además de otros fabricados por los socios de la cooperativa. La finalidad de la actividad es educativa y en ella se fomenta el trabajo en equipo.

- **Artículo 4: Duración.**

La cooperativa se constituye en Octubre de 2020 y se disolverá en Junio del 2021.

CAPÍTULO 2

NORMAS DE ASOCIACIÓN

- **Artículo 5: Requisitos para ser socio:**

- Para poder asociarte a Mint Storm necesitas abonar la cantidad de 10€.
- Una vez realizado el abono, recibirás un certificado que verifica que eres socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.
- La aportación inicial es una condición necesaria, pero no se asegura la devolución del mismo ni la distribución de excedentes.
- El socio debe de pertenecer al Colegio Oleza, además debe ir a 3º ESO y pertenecer a la optativa de IAEE.

- **Artículo 6: Aportación obligatoria mínima.**

- Los socios que incumplan con la aportación mínima al capital social será penalizado con 1 euro por asamblea que se realiza.
- Cada socio debe aportar 10€.
- Cada socio, si así lo desea, puede aportar 5€ destinados a compras.

- **Artículo 7: Derechos y deberes de los socios.**

DEBERES

- Asistir a clase de IAEE.
- Cumplir los estatutos
- Responsabilizarse del cargo que se le asigna.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.

DERECHOS

- Participar en las decisiones de la empresa.
- Derecho a recibir información de los asuntos tratados
- Participar en el objeto social de la cooperativa
- Cualquier socio tiene derecho a ser elegido como miembro del Consejo Rector.

- **Artículo 8: Motivos de expulsión o penalización**

- Falta de respeto y consideración a miembros de la cooperativa. (motivo de expulsión)
- No aceptar los cargos sociales (motivo de penalización)
- No cumplir el trabajo que se le asigna (motivo de penalización)
- No asistir a reuniones y faltar a clases (motivo de penalización)

Cada 2 penalizaciones será una expulsión

CAPÍTULO 3

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

- **Artículo 9: El Consejo Rector. Composición y responsabilidades.**

El consejo rector es el órgano de representación, gobierno y gestión de la cooperativa. Está compuesto por:

- Presidenta: Rocío
- Secretario: Carlos
- Tesorera: Daniela

- **Artículo 10 Funciones del presidente.**

El presidente se le atribuye la representación legal de la cooperativa. Sus funciones son:

- Vigilar que el resto de socios realicen correctamente su trabajo.
- Representar la cooperativa en cualquier reunión.
- Apoyar las actividades de la empresa.
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones creadas y aceptadas por la cooperativa.

- **Artículo 11: Funciones de la secretaria**

- Gestionar los documentos pertenecientes a la cooperativa.
- Apuntar cosas importantes dadas en clase y/o reuniones.
- Solucionar problemas personales de la empresa acompañado de la presidenta.
- Efectuar notificaciones procedentes de los acuerdos de la asamblea general y por el consejo rector.

- **Artículo 12: Funciones de la tesorera.**

- Se encargará de custodiar el dinero dado por parte de la cooperativa.
- Supervisará el cargo de contabilidad.
- También se encargará de hacer un informe de ingresos y gastos de la cooperativa.

- **Artículo 13: Elección**

- El acta lo redactará la Secretaría también dirá los lugares, fechas de las reuniones y los acuerdos tomados
- El consejo rector será elegido por la Asamblea General, en votación secreta y por el mayor número de votos.
- El acta será aprobada y firmada por el consejo rector.

- **Artículo 14: Cargos de la cooperativa**

CONSEJO RECTOR:

- Presidenta: Rocío
- Secretario: Carlos
- Tesorera: Daniela

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN/COORDINACIÓN:

- Rocío
- Carlos

MARKETING:

- Ainhoa
- Belén

CONTABILIDAD:

- Daniela

PRODUCCIÓN:

- Noelia
- Paulina

CAPÍTULO 4

ASAMBLEA

- **Artículo 15: Número mínimo de asistentes**

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de al menos 4 socios.

- **Artículo 16: Normas de convocatoria.**

- La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación .
- En la convocatoria se incluirá una orden del día.

- En la Asamblea General, la cooperativa presenta una memoria final que incluye el estado de la cuenta.

- **Artículo 17: Calendario**

- Las reuniones se harán cada dos semanas y serán los lunes en la clase de IAEE.
- Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo consideren oportuno.

CAPÍTULO 5

DISOLUCIÓN

- **Artículo 18: Causas**

Al finalizar el curso 2020/2021 se disolverá la cooperativa ya que finaliza el curso 3º ESO y con el la optativa de IAEE.

- **Artículo 19: Distribución de excedentes.**

La distribución de excedentes se realizará de la siguiente manera:

En primer lugar, se hará el reembolso de las aportaciones realizadas por los socios , que en nuestro caso son 10 euros y el restante del excedente será destinado a una ONG que será elegida por los socios en la Asamblea.